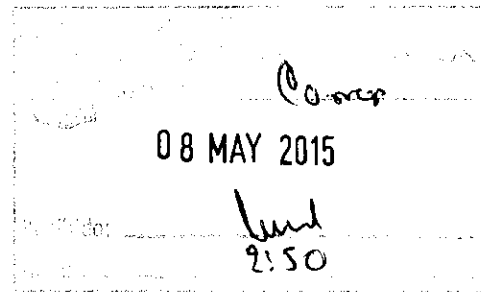


Bucaramanga, 7 de mayo del 2015

Señores
Alcaldía Floridablanca – Secretaria de Infraestructura ✓
Calle 5 No. 8-25, oficina asesora jurídica
Ciudad



Asunto: Derecho de Petición

Carolina Rondón Chacón, identificada como aparece al pie de la firma, y domiciliada en Bucaramanga, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Desde el año 2010, me encuentro matriculado en programa de derecho de la Universidad Santo Tomas Seccional Bucaramanga.

SEGUNDO: En el semestre B del año 2014, termine el décimo semestre de la carrera. Actualmente me encuentro desarrollando la tesis, la cual es requisito para la obtención de grado.

TERCERO: La tesis de grado que actualmente desarrollo tiene como título "*PARTICIPACION DE OFERENTES EXTRANJEROS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL DESDE UNA VISION NORMATIVA, JURISPRUDENCIA Y PRÁCTICA SEGÚN EL PRINCIPIO DEL TRATO NACIONAL*" y tiene como objetivo analizar el desarrollo del principio del Trato Nacional en la Contratación Estatal desde una perspectiva normativa, jurídica y fáctica para así determinar si se cumple, o no, con la disposición Constitucional de dar el mismo trato a los bienes y servicios extranjeros que a los civiles nacionales.

CUARTO: Para el correcto cumplimiento de los objetivos planteados se requiere conocer la conformación de las uniones temporales y consorcio en aras de determinar si uno de los integrantes es una empresa extranjera.

QUINTO: Revisados los documentos publicados por la entidad en el SECOP dentro de los procesos objeto de estudio, no se evidencia la publicación de la oferta ganadora, por consiguiente no he logrado analizar si alguno de los que integran el Consorcio o Unión Temporal son extranjeros, lo cual es necesario para desarrollar adecuadamente mi tesis de grado.

II. PETICIÓN

Haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política solicito respetuosamente:

PRIMERO: Identificar e informar de la participación de oferentes extranjeros que se presentaron haciendo parte de algún tipo de asociación (Consorcio, Unión temporal) o de forma individual, dentro de los procesos de contratación nombrados a continuación:

NUMERO	OBJETO
FLO-SINF-LIC-005-2014	MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DE LAS COMUNAS 1,2,3,4,5,6,7,8 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
FLO-SINF-LIC-003-2014	MEJORAMIENTO Y REPOTENCIACION DE LA ILUMINACION DEL ESTADIO ALVARO GOMEZ HURTADO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
FLO-LIC-SINF-007	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL EDIFICIO UBICADO EN LA TRANSVERSAL 29 N°5-33 BARRIO LAGOS III DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA , SANTANDER , CENTRO ORIENTE

SEGUNDO: En caso de responder negativamente la solicitud presentada solicito justificación de hecho y de derecho.

TERCERO: Solicito respuesta a la petición dentro del tiempo legal estipulado en el artículo 14 del código contencioso administrativo (15 Días)

CUARTO: En caso de no ser competente para responder a mi petición, solicito se le haga traslado a la entidad competente.

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Constitución Política de Colombia. Artículo 23. *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales"*

Constitución Política de Colombia. Art 287. N°3. *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Decreto 01 DE 1984. Artículo 5. *Toda persona podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio. Las escritas deberán contener, por lo menos: 1. La designación de la autoridad a la que se dirigen. 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y de la dirección. 3. El objeto de la petición. 4. Las razones en que se apoya. 5. La relación de documentos que se acompañan. 6. La firma del peticionario, cuando fuere el caso. Si quien presenta una petición verbal afirma no saber o no poder escribir y pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta. Las autoridades podrán exigir, en forma general, que ciertas peticiones se presenten por escrito. Para algunos de estos casos podrán elaborar formularios para que los diligencien los interesados, en todo lo que les sea aplicable, y añadan las informaciones o aclaraciones pertinentes. A la petición escrita se podrá acompañar una copia que, autenticada por el funcionario respectivo, con anotación de la fecha de su presentación y del número y clase de los documentos anexos, tendrá el mismo valor legal del original y se devolverá al interesado. Esta autenticación no causará derecho alguno a cargo del peticionario.*

Término para resolver: Artículo 6. *Las peticiones se resolverán o contestarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible resolver o contestar la petición en dicho plazo, se deberá informar así al interesado, expresando los motivos de la*

demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta. Cuando la petición haya sido verbal, la decisión podrá tomarse y comunicarse en la misma forma al interesado. En los demás casos será escrita.

Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

Artículo 3º: De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Artículo 4º: De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

IV. PRUEBAS.

Para efectos pertinentes adjunto los siguientes soportes:

- ✚ -Copia de orden de matrícula proyecto de grado, facultad de derecho, Universidad Santo Tomas de Bucaramanga.

V. ANEXOS.

- ✚ Lo relacionado en el acápite de pruebas.
- ✚ La fotocopia del carnet estudiantil.

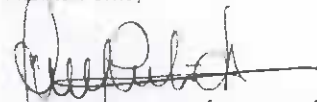
VI. NOTIFICACIÓN

La suscrita recibirá información en la Cra. 28ª No. 40-46 apto. 204, Barrio la Aurora en el municipio de Bucaramanga.

Teléfono: 7-6348069

Celular: 300 895 8660

Atentamente,



CAROLINA RONDÓN CHACÓN

Cédula No. 1.098.728.383 de Bucaramanga

	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA – F – 200-27.001	
		VERSIÓN	01
OFICIO			
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

Floridablanca, Mayo 06 de 2015

Doctor.
GILBERTO MORENO ARDILA
 Oficina de Contratación
 Alcaldía de Floridablanca

**REF: TRASLADO OFICIO DERECHO DE PETICION DE CAROLINA RONDON CHACON
 RAD. INTERNO INFRA. 1319**

Por medio de la presente me permito dar traslado al derecho de petición de CAROLINA RONDON CHACON, donde solicita información de los participantes extranjeros en los procesos de contratación que realizaron acto de apertura en el año 2014 en el área metropolitana de Bucaramanga.

Anexo (1) folio.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,


 Ing. **JULIO CESAR PARRA ACEROS**
 Secretario de Infraestructura.

Elaboro: Yacqui

Copia: CAROLINA RONDON CHACON- Calle 105 N° 26-18 Barrio Provenza

	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA – F - TRD	
		VERSIÓN	00
CARTAS			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

Floridablanca, Mayo 6 de 2015

Señora:
CAROLINA RONDON CHACON
 Calle 105 N. 26-18 Provenza
 Caro_ro2@hotmail.com

Asunto: Derecho de Petición Carolina Rondón Chacón solicitud de Información.

Cordial saludo:

A fin de dar respuesta a su petición acerca de información sobre la identificación de los participantes extranjeros que se presentaron haciendo parte de algún tipo de asociación (Consortio, Unión Temporal) o de forma individual en los procesos, FLO-SINF-LIC-005-2014 (MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DE LAS COMUNAS 1,2,3,4,5,6,7, Y 8 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA),FLO-SINF-LIC-003-2014 (MEJORAMIENTO Y REPOTENCIALIZACION DE LA ILUMINACION DEL ESTADIO ALVARO GOMEZ HURTADO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA),FLO-LIC-SINF-007-2014 (MEJORAMIENTO Y EDECUACION DEL EDIFICIO UBICADO EN LA TRANSVERSAL 29 N. 5-33 BARRIO LAGOS III DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA), debo manifestar que no hubo participación de extranjeros bajo ningún tipo de asociación.

Atentamente,


GILBERTO MORENO ARDILA
 Jefe de oficina de Contratación.
 c.c. FRANCISCO JOSE PLATA JIMENEZ
 Jefe de la Oficina Jurídica.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
-------------------------------	----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--	-----------------------------------



		CÓDIGO: DA – F- 400-35.00	
		VERSIÓN	
Alcaldía Municipal de Floridablanca		CARTA 0483	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO		

Floridablanca 19 de Mayo de 2015

RADICADO No. 1001

Señora,
CAROLINA RONDON CHACON
 Carrera 28ª No. 40-46 apto. 204, Barrio La Aurora
 Bucaramanga – Santander

Ref. RESPUESTA A DERECHO DE PETICION – RECIBIDO EL DÍA 8 DE MAYO DE 2015.
RAD. INTERNO 1371

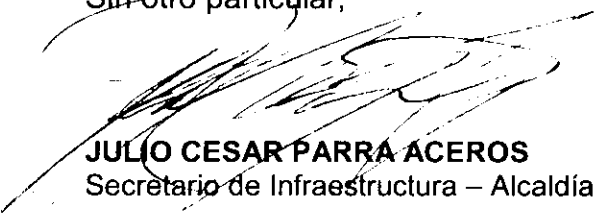
Cordial saludo,

La presente con el fin de informarle que se ha recibido atenta nota de su solicitud y nuevamente la Administración Municipal agradece el interés de su comunidad, en lo relacionado con las necesidades y proyectos requeridos en su sector y que propendan el bienestar general. Me permito comunicarle al respecto de su solicitud lo siguiente:

Teniendo en cuenta que su petición hace referencia a información de los procesos de contratación y como quiera que esta Secretaría no es competente, se remitirá la presente solicitud a la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Floridablanca, toda vez que es la encargada de manejar todo lo relacionado a los procesos contractuales.

Agradezco su atención a la presente, y le solicito una espera prudencial para que se defina una alternativa de solución a su requerimiento.

Sin otro particular,


JULIO CESAR PARRA ACEROS
 Secretario de Infraestructura – Alcaldía de Floridablanca.

Proyectó y elaboró:
 Abg. JENNY CAROLINA BARON OVALLE – Asesora Jurídica – Secretaria de Infraestructura

	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
CARTAS			
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

Floridablanca, 3 de junio de 2015

190

Señora
CAROLINA RONDON CHACON
 Carrera 28ª 40-46 apto 204 Barrio la Aurora Bucaramanga
 Caro_ro20@hotmail.com

Asunto: Derecho de Petición Carolina Rondón Chacón solicitud de información.

Cordial saludo:

A fin de dar respuesta a su petición, de manera clara, oportuna, concreta y congruente por lo usted solicitado sobre identificación de los participantes extranjeros que se presentaron haciendo parte de algún tipo de asociación (Consortio, Unión Temporal) o de forma individual en los procesos, FLO-SINF-LIC-005-2014 (MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DE LAS COMUNAS 1,2,3,4,5,6,7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA), FLO-SINF-LIC-003-2014 (MEJORAMIENTO Y REPOTENCIALIZACION DE LA ILUMINACION DEL ESTADIO ALVARO GOMEZ HURTADO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA), FLO-LIC-SINF-007-2014 (MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL EDIFICIO UBICADO EN LA TRANSVERSAL 29 5-33 BARRIO LAGOS III DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA), debo manifestar que no hubo participación de extranjeros bajo ningún tipo de asociación.

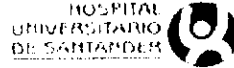
La justificación de hecho del porque es negativa la respuesta anterior; es precisamente porque no se hizo presente ningún oferente extranjero en los procesos anteriormente citados, y en derecho su justificación seria que el proceso contractual solo se lleva con aquellos oferentes que cumplan con los requisitos exigidos en el mismo.

De este modo doy respuesta a su petición.


GILBERTO MORENO ARDILA
 Jefe de la Oficina de Contratación

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

Bucaramanga, 7 de mayo del 2015



Radicación 1-2015-01752

Fecha: 07/05/2015 09:17 AM Hora: 01:03

Registrado: ATMS0009 CAROLINA RONDON CHA
Código: 50013 GERENCIA GENERAL
Trámite: 003-Derechos de Petición
Tipo: 001-Defensa

Asunto: 01
Peticiones

Señores
Hospital Universitario de Santander ✓
Calle 31 N. 31-50 piso 3
Ciudad

Asunto: Derecho de Petición

Carolina Rondón Chacón, identificada como aparece al pie de la firma, y domiciliada en Bucaramanga, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Desde el año 2010, me encuentro matriculado en programa de derecho de la Universidad Santo Tomas Seccional Bucaramanga.

SEGUNDO: En el semestre B del año 2014, termine el décimo semestre de la carrera. Actualmente me encuentro desarrollando la tesis, la cual es requisito para la obtención de grado.

TERCERO: La tesis de grado que actualmente desarrollo tiene como título "*PARTICIPACION DE OFERENTES EXTRANJEROS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL DESDE UNA VISION NORMATIVA, JURISPRUDENCIA Y PRÁCTICA SEGÚN EL PRINCIPIO DEL TRATO NACIONAL*" y tiene como objetivo analizar el desarrollo del principio del Trato Nacional en la Contratación Estatal desde una perspectiva normativa, jurídica y fáctica para así determinar si se cumple, o no, con la disposición Constitucional de dar el mismo trato a los bienes y servicios extranjeros que a los civiles nacionales.

CUARTO: Para el correcto cumplimiento de los objetivos planteados se requiere conocer la conformación de las uniones temporales y consorcio en aras de determinar si uno de los integrantes es una empresa extranjera.

QUINTO: Revisados los documentos publicados por la entidad en el SECOP dentro de los procesos objeto de estudio, no se evidencia la publicación de la oferta ganadora, por consiguiente no he logrado analizar si alguno de los que integran el Consorcio o Unión Temporal son extranjeros, lo cual es necesario para desarrollar adecuadamente mi tesis de grado.

II. PETICIÓN

Haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política solicito respetuosamente:

PRIMERO: Identificar e informar de la participación de oferentes extranjeros que se presentaron haciendo parte de algún tipo de asociación (Consortio, Unión temporal) o de forma individual, dentro de los procesos de contratación nombrados a continuación:

NUMERO

OBJETO

LIC-014-2014 CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS PLACAS DEL ÁREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

SEGUNDO: En caso de responder negativamente la solicitud presentada solicito justificación de hecho y de derecho.

TERCERO: Solicito respuesta a la petición dentro del tiempo legal estipulado en el artículo 14 del código contencioso administrativo (15 Días)

CUARTO: En caso de no ser competente para responder a mi petición, solicito se le haga traslado a la entidad competente.

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Constitución Política de Colombia. Artículo 23. *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales"*

Constitución Política de Colombia. Art 287. N°3. *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Decreto 01 DE 1984. Artículo 5. *Toda persona podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio. Las escritas deberán contener, por lo menos: 1. La designación de la autoridad a la que se dirigen. 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y de la dirección. 3. El objeto de la petición. 4. Las razones en que se apoya. 5. La relación de documentos que se acompañan. 6. La firma del peticionario, cuando fuere el caso. Si quien presenta una petición verbal afirma no saber o no poder escribir y pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta. Las autoridades podrán exigir, en forma general, que ciertas peticiones se presenten por escrito. Para algunos de estos casos podrán elaborar formularios para que los diligencien los interesados, en todo lo que les sea aplicable, y añadan las informaciones o aclaraciones pertinentes. A la petición escrita se podrá acompañar una copia que, autenticada por el funcionario respectivo, con anotación de la fecha de su presentación y del número y clase de los documentos anexos, tendrá el mismo valor legal del original y se devolverá al interesado. Esta autenticación no causará derecho alguno a cargo del peticionario.*

Término para resolver: Artículo 6. *Las peticiones se resolverán o contestarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible resolver o contestar la petición en dicho plazo, se deberá informar así al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta. Cuando la petición haya sido verbal, la decisión podrá tomarse y comunicarse en la misma forma al interesado. En los demás casos será escrita.*

Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

Artículo 3º: De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Artículo 4º: De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

IV. PRUEBAS.

Para efectos pertinentes adjunto los siguientes soportes:

- ✚ -Copia de orden de matrícula proyecto de grado, facultad de derecho, Universidad Santo Tomas de Bucaramanga.

V. ANEXOS.

- ✚ Lo relacionado en el acápite de pruebas.
- ✚ La fotocopia del carnet estudiantil.

VI. NOTIFICACIÓN

La suscrita recibirá información en la Calle 105 No. 26-18 del Barrio Provenza en el municipio de Floridablanca. Celular: 300 895 8660

Atentamente,



CAROLINA RONDÓN CHACÓN

Cédula No. 1.098.728.383 de Bucaramanga



Oficio No 101-OFJ 464-2015
Bucaramanga, 11 de Mayo de 2.015

Doctora:
CAROLINA RONDON CHACON.
Calle 105 No. 26-18
Barrio Provenza
Celular 3008958660
Bucaramanga.

REFERENCIA: Derecho de petición.

En relación con la petición impetrada por Usted de fecha 7 de mayo de la presente anualidad, con respecto a la Licitación No.14 de 2.015 cuyo objeto corresponde a la **"CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS PLACAS DEL ÁREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, me permito manifestarle que en el proceso en mención se presentaron dos proponentes plurales los cuales corresponden a **CONSORCIO REFORZAMIENTO HOSPITAL 2015** y **CONSORCIO REFORZAMIENTO URGENCIAS ESE HUS**, es importante precisar que dichas asociaciones no cuentan con proponentes extranjeros.

Cordialmente,

NICÉFORO RINCÓN GARCÍA.
Jefe oficina Asesora Jurídica.

PROYECTÓ: MAURICIO MANTILLA SAAVEDRA.
Abogado Especializado Oficina Asesora Jurídica.

Bucaramanga, 7 de mayo del 2015

Señores
Alcaldía de Bucaramanga
Secretaría de Infraestructura
Calle 35 No. 10-43 piso 4 CAM Fase 1
Ciudad

ALCALDIA BUCARAMANGA
11 MAY'15 PM 3:32 23937

Asunto: Derecho de Petición

Carolina Rondón Chacón, identificada como aparece al pie de la firma, y domiciliada en Bucaramanga, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Desde el año 2010, me encuentro matriculado en programa de derecho de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga.

SEGUNDO: En el semestre B del año 2014, termine el décimo semestre de la carrera. Actualmente me encuentro desarrollando la tesis, la cual es requisito para la obtención de grado.

TERCERO: La tesis de grado que actualmente desarrollo tiene como título "*PARTICIPACION DE OFERENTES EXTRANJEROS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL DESDE UNA VISION NORMATIVA, JURISPRUDENCIA Y PRÁCTICA SEGÚN EL PRINCIPIO DEL TRATO NACIONAL*" y tiene como objetivo analizar el desarrollo del principio del Trato Nacional en la Contratación Estatal desde una perspectiva normativa, jurídica y fáctica para así determinar si se cumple, o no, con la disposición Constitucional de dar el mismo trato a los bienes y servicios extranjeros que a los civiles nacionales.

CUARTO: Para el correcto cumplimiento de los objetivos planteados se requiere conocer la conformación de las uniones temporales y consorcio en aras de determinar si uno de los integrantes es una empresa extranjera.

QUINTO: Revisados los documentos publicados por la entidad en el SECOP dentro de los procesos objeto de estudio, no se evidencia la publicación de la oferta ganadora, por consiguiente no he logrado analizar si alguno de los que integran el Consorcio o Unión Temporal son extranjeros, lo cual es necesario para desarrollar adecuadamente mi tesis de grado.

II. PETICIÓN

Haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política solicito respetuosamente:

PRIMERO: Identificar e informar de la participación de oferentes extranjeros que se presentaron haciendo parte de algún tipo de asociación (Consorcio, Unión temporal) o de forma individual, dentro de los procesos de contratación nombrados a continuación:

NUMERO	OBJETO
SI-LP-024-2014	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN SOBRE PILOTES EN EL BARRIO RINCÓN DE LA PAZ DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
SI-LP-013-2014	MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SI-LP-022-- 2014	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN TALUD UBICADO EN EL SECTOR NOR OCCIDENTAL DE LA TRANSVERSAL METROPOLITANA, CIENTOS METROS ARRIBA DEL PUENTE EL BUENO, DENTRO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL MENCIONADO PUENTE Y EL MERCADO CAMPESINO EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR No 2010 - 0025. DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SI-LP-021-- 2014	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO COMBINADO CALLE 18 ENTRE CARRERAS 29 Y 27, CARRERA 29 ENTRE CALLES 17 Y 20 Y CARRERA 28 ENTRE CALLES 20 Y 21 BARRIO SAN ALONSO - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
LP-OP-010-2014	CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EXTERNO DEL PROYECTO LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SI - LP- 017- 2014	MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA AVENIDA QUEBRADASECA Y VÍA A CÚCUTA HASTA EL K3+000
SI-LP-008-2014	CONSTRUCCIÓN FASE-1, OBRAS GENERALES Y ESTRUCTURA GRAN SALÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO BUCARAMANGA
SI-LP-006-2013	CONSTRUCCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE CENTENARIO UBICADO EN LA CARRERA 18 CON CALLE 31 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SI-LP-015-2014	"INSTALACION DEL SISTEMA DE SEMAFOROS EN LA INTERSECCION VIAL DE LA CALLE 45 CON CARRERA NOVENA Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN FUNCIONAL Y ARQUITECTONICO DEL VIADUCTO CARRERA NOVENA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SI-LP-007-2014	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN EN EL TALUD DE LA CARRERA 5 CON CALLE 42 DEL BARRIO CAMPO HERMOSO Y EL BARRIO ALTOS DEL KENNEDY DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LAS RESPECTIVAS ACCIONES JUDICIALES,
SI-LP-012-2014	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD UBICADO EN LA VEREDAD SAN IGNACIO, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SI-LP-006-2014	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SI-LP-005-2014	RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PASEO DEL COMERCIO UBICADO EN LA CALLE 35 ENTRE LA CARRERA 13 Y CARRERA 19 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SANTANDER
SI-LP-002-2014	REMODELACION, DEMOLICION, LIMPIEZA, CERRAMIENTO PROVISIONAL Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE PREDIOS AFECTADOS CON EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SI-LP-001-2014	"ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS GABRIELA MISTRAL Y JORGE ARDILA DUARTE (SEDE B) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
SI-LP-003-2014	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN SECTORES CON AMENAZA DE FENOMENOS DE REMOSION EN MASA EN LOS BARRIOS MORRORICO, VEGAS DE MORRORICO, BUENOS AIRES PARTE ALTA, ALBANIA Y MIRAFLORES PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SI-LP-026-2014	CONSTRUCCION FASE FINAL DEL PARQUE FONTANA REAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
SI-LP-028-2014	EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL BARRIO ESTORAQUES I Y II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
SI-LP-019-2014	MEJORAMIENTO DE PARQUE LOS SARRAPIOS UBICADO EN LA CALLE 46 CON CARRERA 39 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SI-LP-014-2014	CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA PLAZA DE MERCADO SAN FRANCISCO FASE IIN Y ARREGLOS LOCATIVOS PLAZA DE MERCADO BARRIO KENNEDY DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SI-LP-020-2014	CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO LAGOS DEL CACIQUE Y URBANIZACIÓN ALTOS DEL KENNEDY MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SI-LP-016-2014	MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y VEREDAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MATERIAL DE FRESADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SEGUNDO: En caso de responder negativamente la solicitud presentada solicito justificación de hecho y de derecho.

TERCERO: Solicito respuesta a la petición dentro del tiempo legal estipulado en el artículo 14 del código contencioso administrativo (15 Días)

CUARTO: En caso de no ser competente para responder a mi petición, solicito se le haga traslado a la entidad competente.

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Constitución Política de Colombia. Artículo 23. *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”*

Constitución Política de Colombia. Art 287. N°3. *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Decreto 01 DE 1984. Artículo 5. *Toda persona podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio. Las escritas deberán contener, por lo menos: 1. La designación de la autoridad a la que se dirigen. 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y de la dirección. 3. El objeto de la petición. 4. Las razones en que se apoya. 5. La relación de documentos que se acompañan. 6. La firma del peticionario, cuando fuere el caso. Si quien presenta una petición verbal afirma no saber o no poder escribir y pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta. Las autoridades podrán exigir, en forma general, que ciertas peticiones se presenten por escrito. Para algunos de estos casos podrán elaborar formularios para que los diligencien los interesados, en todo lo que les sea aplicable, y añadan las informaciones o aclaraciones pertinentes. A la petición escrita se podrá acompañar una copia que, autenticada por el funcionario respectivo, con anotación de la fecha de su presentación y del número y clase de los documentos anexos, tendrá el mismo valor legal del original y se devolverá al interesado. Esta autenticación no causará derecho alguno a cargo del peticionario. Término para resolver*

Artículo 6. *Las peticiones se resolverán o contestarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible resolver o contestar la petición en dicho plazo, se deberá informar así al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta. Cuando la petición haya sido verbal, la decisión podrá tomarse y comunicarse en la misma forma al interesado. En los demás casos será escrita.*

Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.”

Artículo 3º: *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la*

efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Artículo 4º: De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

IV. PRUEBAS.

Para efectos pertinentes adjunto los siguientes soportes:

- ✚ -Copia de orden de matrícula proyecto de grado, facultad de derecho, Universidad Santo Tomas de Bucaramanga.

V. ANEXOS.

- ✚ Lo relacionado en el acápite de pruebas.
- ✚ La fotocopia del carnet estudiantil.

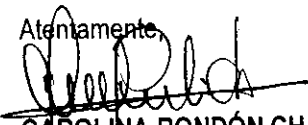
VI. NOTIFICACIÓN

La suscrita recibirá información en la Cra. 28ª No. 40-46 apto. 204, Barrio la Aurora en el municipio de Bucaramanga.

Teléfono: 7-6348069

Celular: 300 895 8660

Atentamente


CAROLINA RONDÓN CHACÓN

Cédula No. 1.098.728.383 de Bucaramanga

COPIA



Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA		No. Consecutivo 3 2 3 3
Subproceso: DESPACHO	Código General 5000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 5000-73.04

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 13 de Mayo de 2015.

Señorita
CAROLINA RONDON CHACON
Calle 105 No.26-18
Barrio Provenza
Ciudad

Asunto. Respuesta Derecho de Petición
Rad. Interno. 3061 de fecha ocho (8) de mayo de 2015
Rad. Ventanilla. 23937 de fecha ocho (8) de Abril de 2015

En respuesta a la comunicación por usted instaurada y dentro del tiempo legal estipulado, encontramos que dentro de los procesos de contratación mencionamos tan solo uno cuanta con las especificaciones requeridas "SL-LP-015-2014" cuyo objeto es "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFOROS EN LA INTERSECCION VIAL DE LA CALLE 45 CON CARREA NOVENA Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ILUMINACION FUNCIONAL Y ARQUITECTONICO DEL VIADUCTO CARRERA NOVENA DEL MUNICIO DE BUCARAMANGA" en el cual se presento y participo la firma " **Electronic Traffic S.A**" de procedencia de Valencia España, la cual no resulto seleccionada.

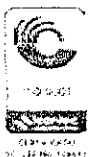
Esperamos con lo anterior haber dado respuesta de fondo a la petición por usted interpuesta

Cordialmente,

CLEMENTE LEÓN OLAYA
Secretario de Infraestructura

Revisó: Abog. Chanel Roció López Aldana
Profesional Especializada Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Laura Milena Vera Villamizar
Contratista



Señorita CAROLINA RONDON CHACON
Calle 105 No. 26-18
Barrio Provenza
Ciudad

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
13 MAY 2015
4PM
Chacon

Bucaramanga, 7 de mayo del 2015

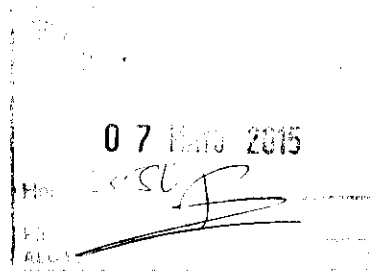
Señores

Alcaldía de Piedecuesta✓

Cra. 8 No. 10-32

Piedecuesta

*Señores de
Industria y Comercio*



NO 07 15

Asunto: Derecho de Petición

Carolina Rondón Chacón, identificada como aparece al pie de la firma, y domiciliada en Bucaramanga, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Desde el año 2010, me encuentro matriculado en programa de derecho de la Universidad Santo Tomas Seccional Bucaramanga.

SEGUNDO: En el semestre B del año 2014, termine el décimo semestre de la carrera. Actualmente me encuentro desarrollando la tesis, la cual es requisito para la obtención de grado.

TERCERO: La tesis de grado que actualmente desarrollo tiene como título "*PARTICIPACION DE OFERENTES EXTRANJEROS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL DESDE UNA VISION NORMATIVA, JURISPRUDENCIA Y PRÁCTICA SEGÚN EL PRINCIPIO DEL TRATO NACIONAL*" y tiene como objetivo analizar el desarrollo del principio del Trato Nacional en la Contratación Estatal desde una perspectiva normativa, jurídica y fáctica para así determinar si se cumple, o no, con la disposición Constitucional de dar el mismo trato a los bienes y servicios extranjeros que a los civiles nacionales.

CUARTO: Para el correcto cumplimiento de los objetivos planteados se requiere conocer la conformación de las uniones temporales y consorcio en aras de determinar si uno de los integrantes es una empresa extranjera.

QUINTO: Revisados los documentos publicados por la entidad en el SECOP dentro de los procesos objeto de estudio, no se evidencia la publicación de la oferta ganadora, por consiguiente no he logrado analizar si alguno de los que integran el Consorcio o Unión Temporal son extranjeros, lo cual es necesario para desarrollar adecuadamente mi tesis de grado.

II. PETICIÓN

Haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política solicito respetuosamente:

PRIMERO: Identificar e informar de la participación de oferentes extranjeros que se presentaron haciendo parte de algún tipo de asociación (Consortio, Unión temporal) o de forma individual, dentro de los procesos de contratación nombrados a continuación:

NUMERO

OBJETO

SI - LP- 019 DE 2014

CONSTRUCCIÓN INTERCAMBIADOR SECTOR DE SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, PR
80 + 150 DE LA VÍA SAN GIL – BUCARAMANGA, RUTA 45A07, 2154 DE 2013- INVÍAS*DEPARTAMENTO DE
SANTANDER- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

SI - LP- 002- 2014

CONSTRUCCION, OPTIMIZACION, ALCANTARILLADO SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO Y
PLUVIAL SECTOR CRA 15 Y 19 ENTRE CALLES 1D Y 1NB BARRIO SAN CARLOS, MUNICIPIO DE
PIEDRECUESTA – SANTANDER

SI - LP- 065- DE 2014

*AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL INSTITUTO DEL ORIENTE SEDE A, VEREDA
PLANADAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

SEGUNDO: En caso de responder negativamente la solicitud presentada solicito justificación de hecho y de derecho.

TERCERO: Solicito respuesta a la petición dentro del tiempo legal estipulado en el artículo 14 del código contencioso administrativo (15 Días)

CUARTO: En caso de no ser competente para responder a mi petición, solicito se le haga traslado a la entidad competente.

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Constitución Política de Colombia. Artículo 23. *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”*

Constitución Política de Colombia. Art 287. N°3. *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Decreto 01 DE 1984. Artículo 5. *Toda persona podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio. Las escritas deberán contener, por lo menos: 1. La designación de la autoridad a la que se dirigen. 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y de la dirección. 3. El objeto de la petición. 4. Las razones en que se apoya. 5. La relación de documentos que se acompañan. 6. La firma del peticionario, cuando fuere el caso. Si quien presenta una petición verbal afirma no saber o no poder escribir y pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta. Las autoridades podrán exigir, en forma general, que ciertas peticiones se presenten por escrito. Para algunos de estos casos podrán elaborar formularios para que los diligencien los interesados, en todo lo que les sea aplicable, y añadan las informaciones o aclaraciones pertinentes. A la petición escrita se podrá acompañar una copia que, autenticada por el funcionario respectivo, con anotación de la fecha de su presentación y del número y clase de los documentos anexos, tendrá el mismo valor legal del original y se devolverá al interesado. Esta autenticación no causará derecho alguno a cargo del peticionario.*

Término para resolver: Artículo 6. *Las peticiones se resolverán o contestarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible resolver o contestar*

la petición en dicho plazo, se deberá informar así al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta. Cuando la petición haya sido verbal, la decisión podrá tomarse y comunicarse en la misma forma al interesado. En los demás casos será escrita.

Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

Artículo 3º: De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Artículo 4º: De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán las actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

IV. PRUEBAS.

Para efectos pertinentes adjunto los siguientes soportes:

- ✚ -Copia de orden de matrícula proyecto de grado, facultad de derecho, Universidad Santo Tomas de Bucaramanga.

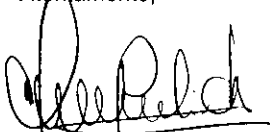
V. ANEXOS.

- ✚ Lo relacionado en el acápite de pruebas.
- ✚ La fotocopia del carnet estudiantil.

VI. NOTIFICACIÓN

La suscrita recibirá información en la Calle 105 No. 26-18 del Barrio Provenza en el municipio de Floridablanca. Celular: 300 895 8660

Atentamente,



CAROLINA RONDÓN CHACÓN

Cédula No. 1.098.728.383 de Bucaramanga

Piedecuesta, 14 de Mayo de 2015

Señorita
CAROLINA RONDON CHACON
Calle 105 No. 26 – 18 Barrio Provenza
Floridablanca - Santander

S.I.

0568 - - 18
15 MAY 2015

Ref. Respuesta a derecho de petición que data del 07 de Mayo de 2015 radicada en esta entidad el 08 de mayo de 2015.
Radicado Interno No. 0834/2015

En atención al oficio de la referencia, me permito dar contestación en los siguientes términos:

Respecto de los procesos que a continuación relaciono:

NUMERO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO
SI-LP-019-2014	CONSTRUCCION INTERCAMBIADOR SECTOR DE SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, PR 80 + 150 DE LA VIA SAN GIL – BUCARAMANGA , RUTA 45*07,2154 DE 2013 – INVIAS DEPARTAMENTO DE SANTANDER – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
SI-LP-002-2014	CONSTRUCCION, OPTIMIZACION, ALCANTARILLADO SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL SECTOR CRA 15 Y 19 ENTRE CALLES 1D Y 1NB BARRIO SAN CARLOS, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER.
SI-LP-065-2014	AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL INSTITUTO DEL ORIENTE SEDE A, VEREDA PLANADAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Es pertinente indicar que en ninguno de los referidos procesos que adelanto este ente territorial se presentaron oferentes extranjeros. Asimismo, es de aclarar que tampoco los miembros de las formas asociativas (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) tienen la calidad de extranjeros.

Por último, es de manifestar que esta dependencia municipal estará presta para coadyuvar en cualquier inquietud que se tenga respecto de los procesos que adelanto o adelanta y si creen necesario cerciorarse de la información pueden acercarse a las instalaciones de esta oficina ubicada en la carrera 8 No. 10 – 32 de Piedecuesta y expedir copias de los documentos a su cargo.

En los anteriores términos queda atendida su solicitud.

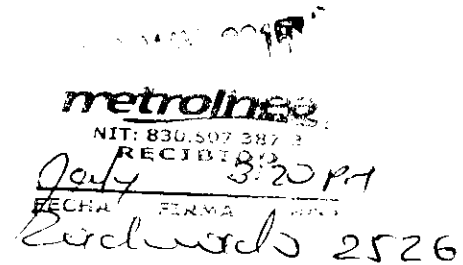
Cordialmente,


ERIK JAIRIK ULLAQUE ARDILA
Secretario de Infraestructura Municipal


Proy. Tatiana Maria Cieros Bueno.
Abog. Secretaria de Infraestructura

Bucaramanga, 7 de mayo del 2015

Señores
Metrolínea
Autopista Floridablanca No. 56-30 /
Diamante II oficina Asesora Jurídica
Ciudad



Asunto: Derecho de Petición

Carolina Rondón Chacón, identificada como aparece al pie de la firma, y domiciliada en Bucaramanga, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art. 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Desde el año 2010, me encuentro matriculado en programa de derecho de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga.

SEGUNDO: En el semestre B del año 2014, termine el décimo semestre de la carrera. Actualmente me encuentro desarrollando la tesis, la cual es requisito para la obtención de grado.

TERCERO: La tesis de grado que actualmente desarrollo tiene como título "*PARTICIPACION DE OFERENTES EXTRANJEROS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL DESDE UNA VISION NORMATIVA, JURISPRUDENCIA Y PRÁCTICA SEGÚN EL PRINCIPIO DEL TRATO NACIONAL*" y tiene como objetivo analizar el desarrollo del principio del Trato Nacional en la Contratación Estatal desde una perspectiva normativa, jurídica y fáctica para así determinar si se cumple, o no, con la disposición Constitucional de dar el mismo trato a los bienes y servicios extranjeros que a los civiles nacionales.

CUARTO: Para el correcto cumplimiento de los objetivos planteados se requiere conocer la conformación de las uniones temporales y consorcio en aras de determinar si uno de los integrantes es una empresa extranjera.

QUINTO: Revisados los documentos publicados por la entidad en el SECOP dentro de los procesos objeto de estudio, no se evidencia la publicación de la oferta ganadora, por consiguiente no he logrado analizar si alguno de los que integran el Consorcio o Unión Temporal son extranjeros, lo cual es necesario para desarrollar adecuadamente mi tesis de grado.

II. PETICIÓN

Haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política solicito respetuosamente:

PRIMERO: Identificar e informar de la participación de oferentes extranjeros que se presentaron haciendo parte de algún tipo de asociación (Consortio, Unión temporal) o de forma individual, dentro de los procesos de contratación nombrados a continuación:

NUMERO	OBJETO
M-IPU-006-2014	RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA POR DONDE CIRCULARAN LAS RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN LOS SECTORES INDICADOS POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE METROLINEA S.A.
M-IPU-004-2014	ADECUACIÓN DE PARADAS DE BUS EN LOS SECTORES SENTIDO NORTE-SUR DEL PARQUE DE LOS NIÑOS, PARQUE TURBAY, HOSPITAL HUS, CARRERA 33 ENTRE CALLES 35 Y 36, CLUB UNIÓN Y CARRERA 33 CON CALLE 54 COLSANITAS Y REALCE DE PASAMANOS DE LAS ESTACIONES DE SAN MATEO, LA ROSITA, PROVENZA Y CAÑAVERAL DE METROLINEA S.A.
SI-LP-009-2013	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO, METÁLICAS, TABLEROS DE CONTROL, REDES DE DISTRIBUCIÓN INTERNAS Y DE COMUNICACIONES PARA LA APERTURA DE LA CALLE 37 CON CARRERA 15 MEDIANTE EL DESPLAZAMIENTO DEL VAGÓN NORTE DE LA ESTACIÓN CHORRERAS DEL MUNICIPIO DE

SEGUNDO: En caso de responder negativamente la solicitud presentada solicito justificación de hecho y de derecho.

TERCERO: Solicito respuesta a la petición dentro del tiempo legal estipulado en el artículo 14 del código contencioso administrativo (15 Días)

CUARTO: En caso de no ser competente para responder a mi petición, solicito se le haga traslado a la entidad competente.

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Constitución Política de Colombia. Artículo 23. *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales"*

Constitución Política de Colombia. Art 287. N°3. *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:*
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Decreto 01 DE 1984. Artículo 5. *Toda persona podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio. Las escritas deberán contener, por lo menos:* 1. La designación de la autoridad a la que se dirigen. 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y de la dirección. 3. El objeto de la petición. 4. Las razones en que se apoya. 5. La relación de documentos que se acompañan. 6. La firma del peticionario, cuando fuere el caso. Si quien presenta una petición verbal afirma no saber o no poder escribir y pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta. Las autoridades podrán exigir, en forma general, que ciertas peticiones se presenten por escrito. Para algunos de estos casos podrán elaborar formularios para que los diligencien los interesados, en todo lo que les sea aplicable, y añadan las informaciones o aclaraciones pertinentes. A la petición escrita se podrá acompañar una copia que, autenticada por el funcionario respectivo, con anotación de la fecha de su presentación y del número y clase de los documentos anexos, tendrá el mismo valor legal del original y se devolverá al interesado. Esta autenticación no causará derecho alguno a cargo del peticionario.

*Término para resolver: **Artículo 6.** Las peticiones se resolverán o contestarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible resolver o contestar la petición en dicho plazo, se deberá informar así al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta. Cuando la petición haya sido verbal, la decisión podrá tomarse y comunicarse en la misma forma al interesado. En los demás casos será escrita.*

Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

Artículo 3º: De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Artículo 4º: De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

IV. PRUEBAS.

Para efectos pertinentes adjunto los siguientes soportes:

- ↓ -Copia de orden de matrícula proyecto de grado, facultad de derecho, Universidad Santo Tomas de Bucaramanga.

V. ANEXOS.

- ↓ Lo relacionado en el acápite de pruebas.
- ↓ La fotocopia del carnet estudiantil.

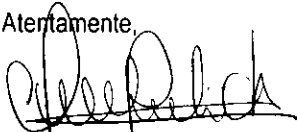
VI. NOTIFICACIÓN

La suscrita recibirá información en la Cra. 28ª No. 40-46 apto. 204, Barrio la Aurora en el municipio de Bucaramanga.

Teléfono: 7-6348069

Celular: 300 895 8660

Atentamente,



CAROLINA RONDÓN CHACÓN

Cédula No. 1.098.728.383 de Bucaramanga

Nit: 830.507.387-3

Bucaramanga, Mayo 22 de 2015

Señora

CAROLINA RONDON CHACON

Carrera 28 A No. 40-46 Apartamento 204

Barrio La Aurora

Teléfono 6348069 Celular 3008958660

Ciudad

REF: RESPUESTA RADICADOS INTERNOS 2405 - 2526

Respetada Señora:

En atención a lo solicitado en los oficios de la referencia y dentro de la oportunidad legal me permito otorgar respuesta de fondo a su petición, en los siguientes términos:

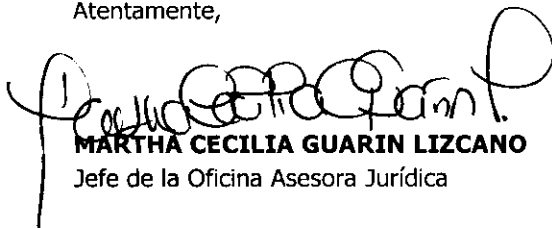
- *Identificación de los participantes extranjeros que se presentaron haciendo parte de algún tipo de asociación (consorcio, unión temporal) o de forma individual, dentro de los procesos de contratación M-IPU-006-2014, M-IPU-004-2014 y SI-LP-009-2013.*

En mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de **METROLINEA S.A.**, me permito aclarar que el objeto que usted relaciona en el proceso **SI-LP-009-2013** corresponde al proceso de contratación **M-IPU-002-2014**, una vez precisado lo anterior, le comunico que en los procesos de contratación referidos no hubo presentación de ofertas de proponentes extranjeros.

Así mismo, considerando la importancia del trabajo de su tesis, puede consultar los procesos contractuales en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co en el que se registran todas las actuaciones adelantadas por la entidad.

Cualquier información adicional, puede acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Autopista Floridablanca No. 86-30 Barrio Diamante II.

Atentamente,


MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: OAJ/OLGP

Revisó: OAJ/VPDA

Fecha: 2015-05-22 12:57:11
Área: Jurídica / Metrolinea S.A.
Radicado: 1099 Folios: 1 Anexos: -
Usuario: Olga Lucía Gaitán Parra



Bucaramanga, 7 de mayo del 2015

Señores

Gobernación de Santander – Secretaria de Infraestructura ✓
Calle 37 No. 10-30 oficina 415
Ciudad

Asunto: Derecho de Petición

Carolina Rondón Chacón, identificada como aparece al pie de la firma, y domiciliada en Bucaramanga, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Desde el año 2010, me encuentro matriculado en programa de derecho de la Universidad Santo Tomas Seccional Bucaramanga.

SEGUNDO: En el semestre B del año 2014, termine el décimo semestre de la carrera. Actualmente me encuentro desarrollando la tesis, la cual es requisito para la obtención de grado.

TERCERO: La tesis de grado que actualmente desarrollo tiene como título "*PARTICIPACION DE OFERENTES EXTRANJEROS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL DESDE UNA VISION NORMATIVA, JURISPRUDENCIA Y PRÁCTICA SEGÚN EL PRINCIPIO DEL TRATO NACIONAL*" y tiene como objetivo analizar el desarrollo del principio del Trato Nacional en la Contratación Estatal desde una perspectiva normativa, jurídica y fáctica para así determinar si se cumple, o no, con la disposición Constitucional de dar el mismo trato a los bienes y servicios extranjeros que a los civiles nacionales.

CUARTO: Para el correcto cumplimiento de los objetivos planteados se requiere conocer la conformación de las uniones temporales y consorcio en aras de determinar si uno de los integrantes es una empresa extranjera.

QUINTO: Revisados los documentos publicados por la entidad en el SECOP dentro de los procesos objeto de estudio, no se evidencia la publicación de la oferta ganadora, por consiguiente no he logrado analizar si alguno de los que integran el Consorcio o Unión Temporal son extranjeros, lo cual es necesario para desarrollar adecuadamente mi tesis de grado.

II. PETICIÓN

Haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política solicito respetuosamente:

PRIMERO: Identificar e informar de la participación de oferentes extranjeros que se presentaron haciendo parte de algún tipo de asociación (Consorcio, Unión temporal) o de forma individual, dentro de los procesos de contratación nombrados a continuación:

NUMERO	OBJETO
IT-LP-14-08	AMPLIACION DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL ¿ PUENTE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CARRERA 10. 15;CARRERA 14 ENTRE CALLES 19A Y 24;CALLE 21 A ENTRE CARREA 8 Y 10;CALLE 25 ENTRE CARRERAS 8 Y 9 Y CARRERA 5 ENTRE CALLE 25 Y 26 DEL MUNICIPIO DE
IT-LP-14-12	BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
IT-LP-13-13	CONSTRUCCION DEL PARQUE ACUATICO EL LAGO – ACUALAGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
IT-LP-14-07	CONSTRUCCION OBRAS DE MITIGACION CORREDOR VIAL PANORAMA CUMBRE MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
IT-LP-14-05	CONSTRUCCION PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ANILLO VIAL DE LA MESA DE RUITOQUE EN LOS SECTORES: TRES ESQUINAS-LA MILONGA Y CASETA DE PABLO-ACAPULCO DEPARTAMENTO DE SANTANDER
LP-0954	CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AEREO TIPO TELECABINA MONOCABLE DESENGANCHABLE (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DE CENTRO ORIENTE"ECOPARQUE CERRO DEL SANTISIMO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER,GARANTIA DE OPERACIÓN), ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DELCONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE FUNCIONANDO, INCLUYENDO UNA ETAPA
LP-0658	OBRA CIVIL ENMARCADA DENTRO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL ECOPARQUE CERRO DEL SANTISIMO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER, CENTRO ORIENTE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL COLISEO DE FERIAS MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
IT-LP-14-06	SANTANDER

SEGUNDO: En caso de responder negativamente la solicitud presentada solicito justificación de hecho y de derecho.

TERCERO: Solicito respuesta a la petición dentro del tiempo legal estipulado en el artículo 14 del código contencioso administrativo (15 Días)

CUARTO: En caso de no ser competente para responder a mi petición, solicito se le haga traslado a la entidad competente.

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Constitución Política de Colombia. Artículo 23. *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales"*

Constitución Política de Colombia. Art 287. N°3. *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:*
3. *Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Decreto 01 DE 1984. Artículo 5. *Toda persona podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio. Las escritas deberán contener, por lo menos: 1. La designación de la autoridad a la que se dirigen. 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y de la dirección. 3. El objeto de la petición. 4. Las razones en que se apoya. 5. La relación de documentos que se acompañan. 6. La firma del*

petionario, cuando fuere el caso. Si quien presenta una petición verbal afirma no saber o no poder escribir y pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta. Las autoridades podrán exigir, en forma general, que ciertas peticiones se presenten por escrito. Para algunos de estos casos podrán elaborar formularios para que los diligencien los interesados, en todo lo que les sea aplicable, y añadan las informaciones o aclaraciones pertinentes. A la petición escrita se podrá acompañar una copia que, autenticada por el funcionario respectivo, con anotación de la fecha de su presentación y del número y clase de los documentos anexos, tendrá el mismo valor legal del original y se devolverá al interesado. Esta autenticación no causará derecho alguno a cargo del petionario.

Término para resolver: **Artículo 6.** Las peticiones se resolverán o contestarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible resolver o contestar la petición en dicho plazo, se deberá informar así al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta. Cuando la petición haya sido verbal, la decisión podrá tomarse y comunicarse en la misma forma al interesado. En los demás casos será escrita.

Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

Artículo 3º: De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Artículo 4º: De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

IV. PRUEBAS.

Para efectos pertinentes adjunto los siguientes soportes:

- ✚ -Copia de orden de matrícula proyecto de grado, facultad de derecho, Universidad Santo Tomas de Bucaramanga.

V. ANEXOS.

- ✚ Lo relacionado en el acápite de pruebas.

↓ La fotocopia del carnet estudiantil.

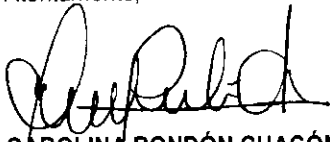
VI. NOTIFICACIÓN

La suscrita recibirá información en la Cra. 28ª No. 40-46 apto. 204, Barrio la Aurora en el municipio de Bucaramanga.

Teléfono: 7-6348069

Celular: 300 895 8660

Atentamente,



CAROLINA RONDÓN CHACÓN

Cédula No. 1.098.728.383 de Bucaramanga

República de Colombia



Gobernación de Santander

GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6

Folios: 2. Anexos: Si.

Proc # 851684 Fecha: 2015-05-19 15:46

Tercero: 1098728383 CAROLINA RONDON CHACON

Dep Radicadora: Grupo de Contratación Clase Doc. Salida Tipo Doc:

Carta Consec: 01.1.0.1.0-77456

Este Documento es informativo en el aplicativo FOREST



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Fecha de Aprobación: 04-09-2014	Versión: 7	Página 1 de 4
-------	------------------------	---------------------------------	------------	---------------

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO

Radicación #: 20150077555

Bucaramanga, Mayo de 2015

Señorita

CAROLINA RONDÓN CHACÓN

Calle 105 # 26 – 18 Barrio Provenza

Bucaramanga - Santander

REF: Derecho de petición - Proceso Forest No. 850202 y/o 851684

En atención a su derecho de petición de la manera más atenta y respetuosa me permito comunicarle que la información que usted solicita es pública y la puede encontrar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP".

En cuanto a los siguientes procesos de contratación que usted indica, sus actos de apertura no se realizaron en el año 2014.

- IT-LP-13-13. Acto de Apertura: 26 de Noviembre de 2013.
- LP-0954. Acto de Apertura: 12 de Abril de 2013.
- LP-0658. Acto de Apertura: 5 de Febrero de 2013.

El proceso de contratación IT-LP-14-08 realizó Acto de Apertura el 9 de Julio de 2014 y los proponentes fueron:

1. CONSORCIO CORREDOR PRIMARIO 1408
2. CONSORCIO VIADUCTO 2014
3. CONSORCIO FLORIDABLANCA
4. CONSORCIO PUERTA DEL SOL





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Fecha de Aprobación: 04-09-2014	Versión: 7	Página 2 de 4
-------	------------------------	---------------------------------	------------	---------------

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO

Radicación #: 20150077555

5. CONALVIAS CONSTRUCCIONES
6. CONSORCIO TRADECOCORASFALTOS
7. CONSORCIO VIAL PUERTA DEL SOL
8. CONSORCIO AO CONEXIONES
9. CONSORCIO GAICO ICEIN 2014
10. CONSORCIO CORREDOR VIAL BUCARAMANGA

El proceso de contratación IT-LP-14-12 realizó Acto de Apertura el 11 de Agosto de 2014 y los proponentes fueron:

1. TRINO ALBERTO CHACON MONTERO
2. INGENIERIA COMPLETA S.A.S

El proceso de contratación IT-LP-14-07 realizó Acto de Apertura el 19 de Junio de 2014 y los proponentes fueron:

1. CONSORCIO PANORAMA.

El proceso de contratación IT-LP-14-05 realizó Acto de Apertura el 15 de Mayo de 2014 y los proponentes fueron:

1. CONSORCIO EL DORADO TRES ESQUINAS
2. ASFALTAR S.A.
3. CONSORCIO VIACOL SANTANDER





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Fecha de Aprobación: 04-09-2014	Versión: 7	Página 3 de 4
-------	------------------------	---------------------------------	------------	---------------

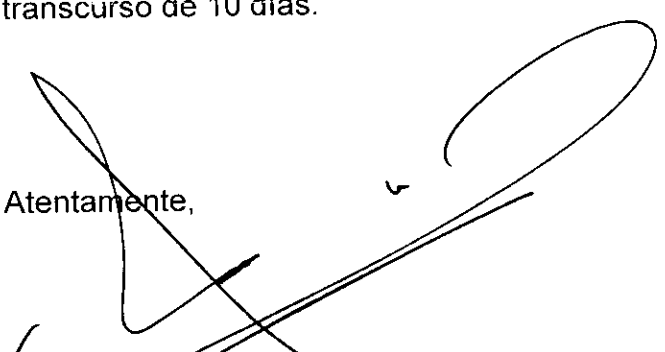
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Radicación #: 20150077555

El proceso de contratación IT-LP-14-06 realizó Acto de Apertura el 16 de Junio de 2014 y los proponentes fueron:

1. UNIÓN TEMPORAL COLISEO DE FERIAS PIEDECUESTA
2. UNIÓN TEMPORAL ARIZONA.

En Virtud de que son varios los integrantes de las propuestas, se procederá a revisar el archivo para identificar la nacionalidad de los proponentes, una vez se cuente con una respuesta de fondo la oficina jurídica procederá a notificar en el transcurso de 10 días.

Atentamente,


FARLEY BARRA RODRIGUEZ
Abogado Profesional Universitario

Proyecto: Sindy Carolina Cazés S.



República de Colombia



Gobernación de Santander

GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6
Folios: 1. Anexos: Si.
Proc #: 857115 Fecha: 2015-05-19 18:18
Tercero: 13834437 JORGE CESPEDES CAMACHO
Dep Radicadora: Grupo de Contratación Clase Doc: Interno Tipo Doc:
Carta Consec: 01.1.0.1.0-77653
Este Documento es informativo en el aplicativo FOREST



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Fecha de Aprobación: 04-09-2014	Versión: 7	Página 1 de 2
-------	------------------------	---------------------------------	------------	---------------

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Radicación #: 20150077753

Bucaramanga, Mayo de 2015

Doctor:

JORGE CESPEDES CAMACHO

Jefe Oficina Jurídica Departamental

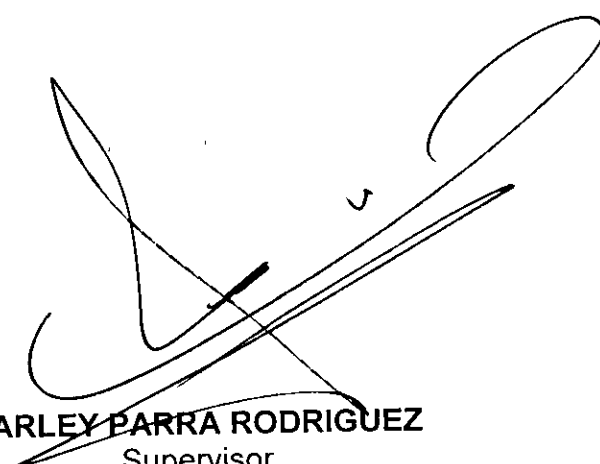
Gobernación de Santander

Ref.: Solicitud acceso a Procesos de Contratación.

Con mi atento saludo me permito solicitar todas las propuestas de los Procesos de Contratación que relaciono a continuación, con el fin de dar respuesta al derecho de petición con radicado en forest N. 850202.

- IT-LP14-08
- IT-LP-14-12
- IT-LP-14-07
- IT-LP-14-05
- IT-LP-14-06

Cordialmente,


FARLEY PARRA RODRIGUEZ
Supervisor

Anexo: 3 folios



Bucaramanga, 5 de mayo del 2015

Señores
Gobernación de Santander -Secretaria de infraestructura
Calle 37 No. 10-30 oficina 415
Ciudad

Asunto: Derecho de Petición

Carolina Rondón Chacón, identificada como aparece al pie de la firma, y domiciliada en Bucaramanga, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente:

- Identificación de los participantes extranjeros que se presentaron haciendo parte de algún tipo de asociación (consorcio, unión temporal) o de forma individual, dentro de los procesos de contratación nombrado a continuación:

NUMERO	OBJETO
IT-LP-14-08	AMPLIACION DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA F LORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL 4 PUENTE PROVENZA D EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ✓ 2738/2015
IT-LP-14-12	ADECUACION Y OPTIMIZACION ACUEDUCTO BARRIO GIRARDOT SECTOR CALLE 21 ENTRE CARRERA 10, 15; CARRERA 14 ENTRE CALLES 19A Y 24; CALLE 21 A ENTRE CARREA 8 Y 10; CALLE 25 ENTRE CARRERAS 8 Y 9 Y CARRERA 5 ENTRE CALLE 25 Y 26 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE PARTAMENTO DE SANTANDER → 2644
IT-LP-13-13	CONSTRUCCION DEL PARQUE ACUATICO EL LAGO - ACUALAGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO D E SANTANDER
IT-LP-14-07	CONSTRUCCION OBRAS DE MITIGACION CORREDO R VIAL PANORAMA CUMBRE MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA → 2202/2015
IT-LP-14-05	CONSTRUCCION PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ANILLO VIAL DE LA MESA DE RUITOQUE EN LOS SECTORES: TRES ESQUINAS-LA MILONGA Y CAS ETA DE PABLO-ACAPULCO DEPARTAMENTO D E SANTANDER → 1731/2015
IT-LP-14-06	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL COLISEO DE FERIAS MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER → 2263
LP-0954	CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AEREO TIPO TELECABINA MONOCABLE DESENGANCHABLE (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DE CENTRO ORIENTE"ECOPARQUE CERRO DEL SANTISIMO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
LP-0658	OBRA CIVIL ENMARCADA DENTRO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL ECOPARQUE CERRO DEL SANTISIMO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER, CENTRO ORIENTE

La petición anterior, con fundamento en la investigación que adelanto como proyecto de grado del programa de Derecho de la Universidad Santo Tomas, titulada "Procesos de Contratación: Participación de Oferentes Extranjeros en el Marco del Principio del Trato Nacional (Visión Normativa, Jurisprudencial y Practica)", a fin de identificar la forma de participación de los oferentes extranjeros en los procesos de contratación que realizaron acto de apertura en el año 2014 en el Área Metropolitana de Bucaramanga.

Para efectos pertinentes anexo los siguientes soportes:

-Copia de orden de matrícula proyecto de grado, facultad de derecho, Universidad Santo Tomas de Bucaramanga.

Favor remitir la respuesta del presente a la dirección relacionada al pie de mi firma.

Atentamente,



Carolina Rondón Chacón

Cédula No. 1.098.728.383 de Bucaramanga

Dirección: Calle 105 No. 26-18 Barrio Provenza

Email: caro_ro20@hotmail.com

Celular: 300 895 8660

Tel: 7 6348069

Bucaramanga, 7 de mayo del 2015

Señores
Gobernación de Santander – Secretaria General
Calle 37 No. 10-30 oficina 408
Ciudad

Asunto: Derecho de Petición

Carolina Rondón Chacón, identificada como aparece al pie de la firma, y domiciliada en Bucaramanga, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art. 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Desde el año 2010, me encuentro matriculado en programa de derecho de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga.

SEGUNDO: En el semestre B del año 2014, termine el décimo semestre de la carrera. Actualmente me encuentro desarrollando la tesis, la cual es requisito para la obtención de grado.

TERCERO: La tesis de grado que actualmente desarrollo tiene como título "*PARTICIPACION DE OFERENTES EXTRANJEROS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL DESDE UNA VISION NORMATIVA, JURISPRUDENCIA Y PRÁCTICA SEGÚN EL PRINCIPIO DEL TRATO NACIONAL*" y tiene como objetivo analizar el desarrollo del principio del Trato Nacional en la Contratación Estatal desde una perspectiva normativa, jurídica y fáctica para así determinar si se cumple, o no, con la disposición Constitucional de dar el mismo trato a los bienes y servicios extranjeros que a los civiles nacionales.

CUARTO: Para el correcto cumplimiento de los objetivos planteados se requiere conocer la conformación de las uniones temporales y consorcio en aras de determinar si uno de los integrantes es una empresa extranjera.

QUINTO: Revisados los documentos publicados por la entidad en el SECOP dentro de los procesos objeto de estudio, no se evidencia la publicación de la oferta ganadora, por consiguiente no he logrado analizar si alguno de los que integran el Consorcio o Unión Temporal son extranjeros, lo cual es necesario para desarrollar adecuadamente mi tesis de grado.

II. PETICIÓN

Haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política solicito respetuosamente:

PRIMERO: Identificar e informar de la participación de oferentes extranjeros que se presentaron haciendo parte de algún tipo de asociación (Consorcio, Unión temporal) o de forma individual, dentro de los procesos de contratación nombrados a continuación:

NUMERO	OBJETO
GR-LP-14-06	ADECUACION PISO CUARTO UBICADO DENTRO DEL PALACIO AMARILLO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

SEGUNDO: En caso de responder negativamente la solicitud presentada solicito justificación de hecho y de derecho.

TERCERO: Solicito respuesta a la petición dentro del tiempo legal estipulado en el artículo 14 del código contencioso administrativo (15 Días)

CUARTO: En caso de no ser competente para responder a mi petición, solicito se le haga traslado a la entidad competente.

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Constitución Política de Colombia. Artículo 23. *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”*

Constitución Política de Colombia. Art 287. N°3. *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Decreto 01 DE 1984. Artículo 5. *Toda persona podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio. Las escritas deberán contener, por lo menos: 1. La designación de la autoridad a la que se dirigen. 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y de la dirección. 3. El objeto de la petición. 4. Las razones en que se apoya. 5. La relación de documentos que se acompañan. 6. La firma del peticionario, cuando fuere el caso. Si quien presenta una petición verbal afirma no saber o no poder escribir y pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta. Las autoridades podrán exigir, en forma general, que ciertas peticiones se presenten por escrito. Para algunos de estos casos podrán elaborar formularios para que los diligencien los interesados, en todo lo que les sea aplicable, y añadan las informaciones o aclaraciones pertinentes. A la petición escrita se podrá acompañar una copia que, autenticada por el funcionario respectivo, con anotación de la fecha de su presentación y del número y clase de los documentos anexos, tendrá el mismo valor legal del original y se devolverá al interesado. Esta autenticación no causará derecho alguno a cargo del peticionario.*

Término para resolver: Artículo 6. *Las peticiones se resolverán o contestarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible resolver o contestar la petición en dicho plazo, se deberá informar así al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta. Cuando la petición haya sido verbal, la decisión podrá tomarse y comunicarse en la misma forma al interesado. En los demás casos será escrita.*

Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.”

Artículo 3º: De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Artículo 4º: De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

IV. PRUEBAS.

Para efectos pertinentes adjunto los siguientes soportes:

- ✚ -Copia de orden de matrícula proyecto de grado, facultad de derecho, Universidad Santo Tomas de Bucaramanga.

V. ANEXOS.

- ✚ Lo relacionado en el acápite de pruebas.
- ✚ La fotocopia del carnet estudiantil.

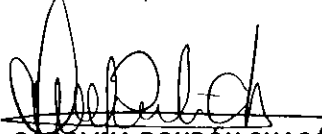
VI. NOTIFICACIÓN

La suscrita recibirá información en la Cra. 28ª No. 40-46 apto. 204, Barrio la Aurora en el municipio de Bucaramanga.

Teléfono: 7-6348069

Celular: 300 895 8660

Atentamente,



CAROLINA RONDÓN CHACÓN

Cédula No. 1.098.728.383 de Bucaramanga



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Fecha de Aprobación: 04-09-2014	Versión: 7	Página 1 de 1
-------	------------------------	---------------------------------	------------	---------------

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Radicación #: 20150082318

Bucaramanga, 26 de mayo de 2015

Doctora
CAROLINA RONDON CHACON
Cra 28ª No. 40-46 apto 204 B. La Aurora
Bucaramanga

**REF. DERECHO DE PETICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 23 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE COLOMBIA**

Me permito contestar Derecho de Petición recibido por la Oficina Asesora Jurídica del Departamento según Forest No. 20150070850 PRO 851688 de mayo 07 de 2015, donde solicita se identifique e informe la participación de oferentes extranjeros en el proceso GR-LP-14-06, cuyo objeto fue: "ADECUACION PISO CUARTO UBICADO DENTRO DEL PLACIO AMARILLO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER", en los siguientes términos:

Revisado el Sistema Integrado de Información GUANE (2014-2015), utilizado para la sistematización y digitalización de la Administración Departamental en materia contractual y el expediente físico, se pudo verificar que el día del cierre se presentó un (1) solo oferente, siendo este la empresa **SISCOTEL** identificada con NIT No. 804013234-1 y representada legalmente por Mina Rueda Sarmiento, identificada con cedula de ciudadanía No 63.294.540, se realizó la respectiva evaluación de la propuesta (financiera- jurídica y técnica) la cual fue publicada en el secop; por haber cumplido con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones a esta empresa le fue adjudicado el contrato No. 1529 de 2014.

Así mismo le informo Dra. Rondón, que verificado los documentos que acreditan al contratista, se pudo evidenciar que los socios son personas con nacionalidad Colombiana.

De acuerdo a lo anterior hago la invitación que visite la página Web del Departamento: www.santander.gov.co, Contratación, Archivo de Contratos e ingresando la información necesaria en cualquiera de los filtros que se encuentran señalados, tenga los elementos de juicio suficientes que le permitan verificar y dilucidar el interrogante planteado en el primer ítem de su misiva.

Es de resaltar que el Departamento a través de la Oficina Jurídica queda atento a cualquier requerimiento, el cual será atendido con celeridad en la medida que la obtención del mismo así lo permita.

Atentamente

OLGA LUCIA NAVARRO PEREZ
Jefe Oficina Jurídica del Departamento (E)
Gobierno
Proyecto: Ruta Ciudad Río Foresto
Rad. 20150070850 PRO 851688 de 08/05/15



CARTA	Código AP GD RG-05	Fecha de Aprobación: 04-09-2014	Versión: 7	Página 1 de 1
-------	-----------------------	---------------------------------	------------	---------------

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO

Radicación #: 20150075093

Bucaramanga, 13 de Mayo de 2015

Señorita

CAROLINA RONDÓN CHACÓN

Calle 105 número 26 – 18 Barrio Provenza

Caro_ro20@hotmail.com

300 8958660

6348069

Ciudad

Referencia: Derecho de Petición 05 de Mayo de 2015

Radicado: 20150069023 2015-05-05

De manera atenta me permito dar respuesta al derecho de petición de fecha 05 de mayo de 2015, en los siguientes términos:

En el proceso de Licitación Pública GR-LP-14-06, cuyo objeto es: "ADECUACION PISO CUARTO UBICADO DENTRO DEL PALACIO AMARILLO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER", iniciado en el mes de Abril del año de 2014, no se presento ningún oferente extranjero, el único oferente presentado fue de orden nacional.

Para cualquier otra inquietud acerca de dicho proceso podrá conocerlo a través de la página de la gobernación de Santander www.gobernacion.gov.co con el número del contrato 00001529 del 11 de julio de 2014 o en la página del sistema electrónica de contratación pública www.contratos.gov.co con el número del proceso GR-LP-14-06.

Cordialmente,


REINALDO J. VIVIESCAS PÉREZ

Director de Contratación, Bienes y Servicios

Secretaría General

Proyecto: Grecia Redondo Maestre
Abogada Contratista Secretaría General.Reviso Aspectos Jurídicos:
Dra. Ángela María Gualdron
Asesora Jurídica Despacho del GobernadorGobierno
de la gente



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Fecha de Aprobación: 04-09-2014	Versión: 7	Página 1 de 1
-------	------------------------	---------------------------------	------------	---------------

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO

Radicación #: 20150075090

Bucaramanga, 14 de Mayo de 2015

Señorita
CAROLINA RONDÓN CHACÓN
Calle 105 número 26 – 18 Barrio Provenza
Caro_ro20@hotmail.com
300 8958660
6348069
Ciudad

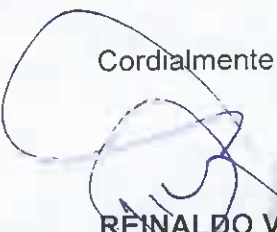
Referencia: Derecho de Petición 07 de Mayo de 2015,
Radicado: 20150070850 2015-05-07

De manera atenta me permito dar respuesta al derecho de petición de fecha 07 de mayo de 2015, en los siguientes términos:

En el proceso de Licitación Pública GR-LP-14-06, cuyo objeto era: "ADECUACION PISO CUARTO UBICADO DENTRO DEL PALACIO AMARILLO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER", iniciado en el mes de Abril del año de 2014, no se presento ningún oferente extranjero, el único oferente presentado fue de orden nacional.

Para cualquier otra inquietud acerca de dicho proceso podrá conocerlo a través de la página de la gobernación de Santander www.gobernacion.gov.co con el número del contrato 00001529 del 11 de julio de 2014 o en la página del sistema electrónica de contratación pública www.contratos.gov.co con el número del proceso GR-LP-14-06.

Cordialmente,


REINALDO VIVIECAS

Director de Contratación, Bienes y Servicios
Secretaria General

Proyecto: Grecia Redondo Maestre 
Abogada Contratista Secretaria General.

Reviso Aspectos Jurídicos: 
Dra. Ángela María Gualdrón
Asesora Jurídica Despacho del Gobernador



Bucaramanga, 5 de mayo del 2015

Señores

Dirección de tránsito ✓

Calle 9 No. 18-14

Floridablanca

Asunto: Derecho de Petición

Carolina Rondón Chacón, identificada como aparece al pie de la firma, y domiciliada en Bucaramanga, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente:

- Identificación de los participantes extranjeros que se presentaron haciendo parte de algún tipo de asociación (consorcio, unión temporal) o de forma individual, dentro de los procesos de contratación nombrado a continuación:

NUMERO

OBJETO

DTTF-LP-023-2014

instalación, montaje y puesta en funcionamiento de cuatro cruces semaforizados con conexión a la central de tráfico, mantenimiento de la red actual y de la central de tráfico en el municipio de floridablanca

La petición anterior, con fundamento en la investigación que adelanto como proyecto de grado del programa de Derecho de la Universidad Santo Tomas, titulada "Procesos de Contratación: Participación de Oferentes Extranjeros en el Marco del Principio del Trato Nacional (Visión Normativa, Jurisprudencial y Practica)", a fin de identificar la forma de participación de los oferentes extranjeros en los procesos de contratación que realizaron acto de apertura en el año 2014 en el Área Metropolitana de Bucaramanga.

Para efectos pertinentes anexo los siguientes soportes:

-Copia de orden de matrícula proyecto de grado, facultad de derecho, Universidad Santo Tomas de Bucaramanga.

Favor remitir la respuesta del presente a la dirección relacionada al pie de mi firma.

Atentamente,



Carolina Rondón Chacón

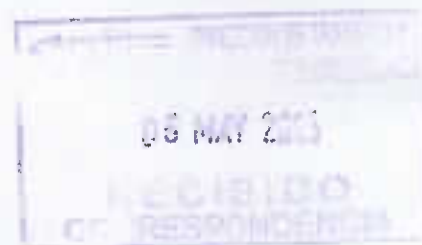
Cédula No. 1.098.728.383 de Bucaramanga

Dirección: Calle 105 No. 26-18 Barrio Provenza

Email: caro_ro20

Celular: 300 895 8660

Tel: 7 6348069



Milena

2:40 PM

RESPUESTA DERECHO DE PETICION	CODIGO	VERSION	PROCESO		
		1.0	SGJ		
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA		
		19/05/2015	1	DE	3

Floridablanca, 19 de Mayo de 2015

Señora
CAROLINA RONDON CHACON
Calle 105 # 26-18 Barrio Provenza
Bucaramanga

Referencia: Respuesta Derecho de petición.

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me permito dar respuesta al oficio de la referencia en los siguientes términos:

En cuanto al proceso de selección objetiva, adelantado por esta entidad, bajo la modalidad de licitación pública, identificado como DTF-LP-023-2014, cuyo objeto fue la "INSTALACION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUATRO CRUCES SEMAFORIZADOS CON CONEXIÓN A LA CENTRAL DE TRÁFICO, MANTENIMIENTO DE LA RED ACTUAL Y DE LA CENTRAL DE TRÁFICO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER"; me permito informarle que en el mismo no hubo participación de oferentes extranjeros, ni en forma individual, ni de manera asociada. La participación dentro de este proceso, fue únicamente con proponentes nacionales.

Si desea más información relacionada a este proceso, la misma puede ser consultada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Atentamente,



ALEX VÁSQUEZ ARCINIEGAS
Profesional oficina Secretaria General y jurídica



Proyecto: J.A.C.P



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Prosperidad
para todos

DC 26329

Bogotá D. C., 25 de mayo de 2015

Señora

CAROLINA RONDÓN CHACÓN

Carrera 28a # 40 - 46 apto 204 Barrio la Aurora

7-6348069

Bucaramanga - Santander

Asunto: Respuesta a Radicado N° 43123 12/05/2015

Respetada Señora:

Verificada la página del SECOP, en las publicaciones realizadas por esta Entidad en el curso del proceso LP-DO-SRN-062-2014, se encuentran publicados en esta página todos los documentos de dicho proceso.

Es de anotar que el Instituto Nacional de Vías ha cumplido con el principio de publicidad y las normas que lo desarrollan, concretamente con lo previsto por el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, el cual establece:

***"Publicidad en el Secop.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop.*

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 23 del presente decreto".

No obstante, podrá encontrar en el link de la página del Secop www.contratos.gov.co/puc/buscador.html todos los documentos del proceso licitatorio referido, como también los de todos los procesos de contratación de esta Entidad y así podrá cumplir con los objetivos que tiene para la tesis de grado.

En los términos expuestos, esta entidad considera que atiende su petición de la referencia.

Anexo: Dos (2) folios

Cordialmente,

ANA MARIA ALJURE REALES
Directora De Contratación



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Bucaramanga, 10 de mayo del 2015

Señores
Unidad de Servicios Penitenciarios
Calle 57 No. 44-34
Bogotá

Asunto: Derecho de Petición

Carolina Rondón Chacón, identificada como aparece al pie de la foma, y domiciliada en Bucaramanga, en el marco del Derecho de Petición consagrado en el art. 23 de la Constitución Política de Colombia, y en cumplimiento del Decreto 2590 de 1991, respetuosamente solicito lo siguiente:

- Identificación de los participantes extranjeros a la selección haciendo parte de algún tipo de asociación, consorcio, unión temporal o de forma individual dentro de los procesos de contratación municipal, la continuación

NUMERO	OBJETO
INSPEC-0025-2014	CONTRATACION DE INGENIEROS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO ALCAZAR DE SAN SEBASTIAN TRAMONQUIA, SANTANDER, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIO UNITARIO PARA LOS CONTRATOS DE REAJUSTE DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS DINAMICOS PLANES Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRALOS Y SERVICIOS
REF: 000168-2014	REVISAR LOS MANEJOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO ALCAZAR DE SAN SEBASTIAN TRAMONQUIA, SANTANDER, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIO UNITARIO PARA LOS CONTRATOS DE REAJUSTE DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS DINAMICOS PLANES Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRALOS Y SERVICIOS
INSPEC-0025-2014	REVISAR LOS MANEJOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO ALCAZAR DE SAN SEBASTIAN TRAMONQUIA, SANTANDER, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIO UNITARIO PARA LOS CONTRATOS DE REAJUSTE DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS DINAMICOS PLANES Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRALOS Y SERVICIOS

La petición anterior, con fundamento en la investigación que adelanto como proyecto de grado de programa de Derecho de la Universidad Santo Tomás, titulada "Procesos de Contratación Participativa de Diferentes Extranjeros en el Marco del Principio del Trato Nacional (Visión Normativa, Jurisprudencial y Práctica)", a fin de identificar la forma de participación de los oferentes extranjeros en los procesos de contratación que se realizaron acto de apertura en el año 2014 en el Área Metropolitana de Bucaramanga.

Para efectos pertinentes anexo los siguientes soportes:

Copia de orden de trámite a proyecto de grado, facultad de derecho, Universidad Santo Tomás de Bucaramanga

Favor remitir la respuesta del presente a la dirección relacionada al pie de mi firma

Atentamente

Carolina Rondón Chacón
Cédula No. 1.098.728.383 de Bucaramanga
Dirección: Calle 105 No. 26-18 Barrio Provenza
Email: carla.rcl@unimas.edu.co
Celular: 300.805.8030
Tel: 7.6348066

[Imprimir](#)

contestación DERECHO DE PETICIÓN - INFORMACIÓN PROPONENTES EXTRANJEROS

Henry Barajas (henry.barajas@uspec.gov.co)

viernes, 15 de mayo de 2015 04:10:12 p.m.

CARO_RO20@HOTMAIL.COM (CARO_RO20@HOTMAIL.COM);

caro_ro20@hotmail.com (caro_ro20@hotmail.com)

Señor:

CAROLINA RONDÓN CHACÓN

Cedula No. 1098728383 de Bucaramanga

Dirección: caro_ro20@hotmail.com

De manera atenta, en atención a la conversación sostenida , vía telefónica, me permito remitir dar respuesta al Derecho de Petición radicado en la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, el 05 de mayo de 2015, en los siguientes términos:

Frente a los integrantes o proponentes extranjeros que presentaron propuesta al PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 13 de 2014.

Respuesta. Revisando los expedientes que reposan en la entidad, los cuales están publicados en el PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN, se evidencia que dentro de proponentes no hubo integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros. Sin embargo, se anexa el link de la página de contratación estatal para que sea consultada y verificada.

LINK LICITACIÓN PUBLICA 13 de 2014

www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-1223-00

2.Frente a los integrantes o proponentes extranjeros que presentaron propuesta al PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 16 de 2014.

Respuesta. Revisando los expedientes que reposan en la entidad, los cuales están publicados en el PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN, se evidencia que dentro de proponentes no hubo integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros. Sin embargo, se anexa el link de la página de contratación estatal para que sea consultada y verificada.

<http://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-127344>

3.Frente a los integrantes o proponentes extranjeros que presentaron propuesta al PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 25 de 2014.

consorcios o uniones temporales extranjeros. Sin embargo, se anexa el link de la página de contratación estatal para que sea consultada y verificada.

LINK LICITACIÓN PUBLICA 25 de 2014

www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-129058

En los anteriores, términos se da respuesta a su petición.

Cualquier inquietud con gusto la atenderé.

Cordial Saludo.

Sin otro particular;

Henry Barajas

Dirección de Gestión Contractual

henry.barajas@uspec.gov.co

Calle 97A No. 9A - 34 Piso 4

Conmutador: 486 41 30 Ext. 663

Bogotá, Colombia